



Veinte maravedis.

*Handwritten scribbles in the top left corner.*



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.**

*Handwritten scribbles in the top right corner.*

**VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.**

*Acuerdo que para lo subcenso en obsequancia de lo que esta mandado no se auita a ninguna de dhas Funciones ni se celebre Cavildo a menos que no concurren S. or. Juez, y tres Presidores, y a falta de dho S. or sea el Presidente el Presidor mas antiguo que se hallare, y que en cosa ninguna se persiga digne a las regalias de este Ayuntamiento ni fixa de Exemplar lo que en contrario se haia executado en el caso presente; Previniedo a D. N. Gonzalo Chamorro que para lo subcesivo tenga presente este acuerdo para su obsequancia, y hazerlo saber en lo que ocaer que ocaer a los Conjurados, y que el mas antiguo sea el que de la Orden correspondiente sin que noten la expresion de que huvieran venido trompano; y tambien queno de Textificaciones a menos que no lo mande el v. or Juez, o lo acuerde la Ciudad.*

*Y el Cavildo del dho Ayuntamiento se conforma con el anterior acuerdo siempre que no sea en perjuicio de sus regalias.*

*Pl. orden de S. M. p. el Recurso de Pedro Garcia de la Riba*

*En una Pl. orden de S. M. comunicada en veinte y dos del pasado Noviembre p. el Com. Señor Conde de Floridablanca al dho Conde de esta Ciudad acompañada del Recurso hecho p. Pedro Garcia*

